



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 ABR 2026

Expte. Nº 2/2026-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el ACTA COMPROMISO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL suscripta entre la CASONA DE LA PAZ, dispositivo dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de la presente Acta Compromiso tiene por objeto establecer un marco de articulación institucional y cooperación entre las partes, para el desarrollo conjunto de acciones de extensión universitaria, formación, capacitación, actividades culturales, comunitarias y territoriales, orientadas al fortalecimiento socio comunitario.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen Nº 13/26-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 4/2026-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación de la mencionada Acta Acuerdo.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08.

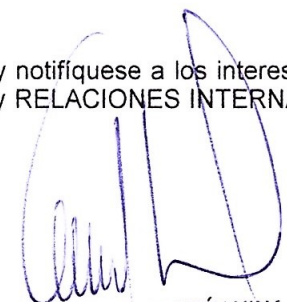
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre la CASONA DE LA PAZ, dispositivo dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0263-2026



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Casona
de la Paz

**ACTA COMPROMISO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA CASONA
DE LA PAZ – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de marzo de 2026, entre la **CASONA DE LA PAZ**, dispositivo dependiente del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por la **Lic. Josefina Eugenia NALLAR**, DNI N° 30.013.128, en su carácter de Subsecretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario, en adelante “**EL MINISTERIO**”, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en Av. Bolivia 5.150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Vicerrectora **Dra. María Rita MARTEARENA**, DNI N° 14.304.394, y por el Secretario de Extensión Universitaria, **Mg. Hugo Iriarte SÁNCHEZ**, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente **ACTA COMPROMISO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO

Que la Casona de la Paz constituye un espacio territorial de referencia para el desarrollo de políticas públicas orientadas al fortalecimiento socio comunitario, la inclusión social, la promoción de derechos y el acompañamiento a colectivos en situación de vulnerabilidad.

Que la Universidad Nacional de Salta, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, promueve acciones de extensión universitaria orientadas a la articulación con el territorio, el trabajo comunitario, la formación, la cultura, la producción de conocimiento situado y el fortalecimiento del entramado social.

Que ambas instituciones reconocen la importancia de consolidar espacios de cooperación y trabajo conjunto, articulando saberes académicos, políticas públicas y demandas comunitarias, con el fin de generar impactos sociales positivos y sostenibles.

Que existe voluntad compartida de profundizar las acciones extensionistas que se desarrollan en el ámbito de la Casona de la Paz, fortaleciendo su carácter de Centro de Extensión Universitaria y espacio de referencia comunitaria.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – Objeto

La presente Acta Compromiso tiene por objeto establecer un marco de articulación institucional y cooperación entre **EL MINISTERIO**, a través de la Casona de la Paz, y **LA UNIVERSIDAD**, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, para el desarrollo conjunto de acciones de extensión universitaria, formación, capacitación, actividades culturales, comunitarias y territoriales, orientadas al fortalecimiento socio comunitario.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Casona
de la Paz

CLÁUSULA SEGUNDA – Líneas de acción

Las acciones a desarrollar en el marco de la presente Acta Compromiso podrán incluir, entre otras:

- a) Proyectos y programas de extensión universitaria con participación de docentes, estudiantes y equipos técnicos.
- b) Actividades de formación, capacitación y talleres destinados a la comunidad.
- c) Acciones de promoción de derechos humanos, diversidad cultural, perspectiva de género e inclusión social.
- d) Prácticas extensionistas, académicas y comunitarias articuladas con cátedras y programas universitarios.
- e) Actividades culturales, artísticas y de fortalecimiento del tejido comunitario.

CLÁUSULA TERCERA – Compromisos de las partes

EL MINISTERIO, a través de la Casona de la Paz, se compromete a:

- Facilitar el espacio físico para el desarrollo de las actividades acordadas.
- Acompañar la convocatoria y participación de la comunidad.
- Articular con los equipos territoriales y programas del Ministerio de Desarrollo Social.

LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, se compromete a:

- Promover y coordinar acciones de extensión universitaria en el espacio de la Casona de la Paz.
- Aportar equipos docentes, extensionistas y estudiantes para el desarrollo de las actividades.
- Acompañar los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones conjuntas.

CLÁUSULA CUARTA – Coordinación y seguimiento

La coordinación y el seguimiento de las acciones previstas en la presente Acta Compromiso estarán a cargo de referentes designados por ambas instituciones, quienes acordarán cronogramas, modalidades de trabajo y criterios de evaluación.

CLÁUSULA QUINTA – Vigencia

La presente Acta Compromiso tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovada por acuerdo expreso entre LAS PARTES.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Casona
de la Paz

CLÁUSULA SEXTA – Carácter del compromiso

La presente Acta Compromiso no genera obligaciones de carácter laboral ni financiero entre LAS PARTES, manteniendo cada institución su autonomía administrativa, funcional y presupuestaria.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

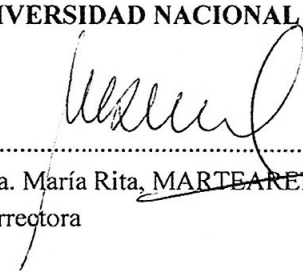
POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL CASONA DE LA PAZ

Firma: 

Nombre: Lic. Josefina Eugenia, NALLAR

Cargo: Subsecretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario


POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Firma: 

Nombre: Dra. María Rita, MARTEARENA

Cargo: Vicerrectora

POR LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA – UNSa

Firma: 

Nombre: Mg. Hugo Iriarte, SÁNCHEZ

Cargo: Secretario de Extensión Universitaria